

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-6153 *Decreto 1012/2019 de la Alcaldía por el que se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria para la cobertura de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento, mediante comisión de servicios.*

Mediante Decreto de alcaldía 1012/2019 de fecha de 1 de julio de 2019, se aprueban las Bases y se efectúa la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento de Noja, mediante comisión de servicios:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la cobertura de **DOS puestos de Policía Local** del Ayuntamiento de Noja mediante comisión de servicios por un año prorrogable a otro año más y cuyas características son:

- | | |
|---------------------------|---|
| - AREA: | Interior y Policía |
| - SERVICIO: | Seguridad Ciudadana |
| - SECCIÓN: | Policía Local |
| - DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | Órganos de Gobierno |
| - ESCALA: | Administración Especial |
| - SUBESCALA: | Servicios Especiales |
| - GRUPO: | C1 |
| - COMPLEMENTO DE DESTINO | 18 |
| - JORNADA: | Completa a relevos de
mañana, tarde, noche de
lunes a domingo |
| - DURACIÓN: | 1 año prorrogable por otro
año más |
| - FUNCIONES: | |

FUNCIONES:

Las que le sean encomendadas por la normativa vigente en cada momento.

TAREAS:

Protección de las autoridades, vigilancia y custodia de edificios e instalaciones municipales.

Ordenación y dirección del tráfico.

Instrucción de atestados por accidente de circulación

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

Vigilancia del cumplimiento de la legislación, ordenanzas, concesiones administrativas, bandos, etc.

Funciones de policía judicial, en la forma establecida en la Ley.

Prestación de auxilio en accidentes, catástrofes o calamidades públicas.

Prevención en la comisión de delitos.

Vigilancia de los espacios públicos y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, en la protección de manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas.

Cooperar en la resolución de los conflictos privados

Cualquiera otra función, cometido o actuación ordenada por sus superiores y asignada al puesto, que no contravenga la normativa vigente.

Permanencia localizable cuando su superior lo considere necesario.

Cualquiera otra que le sea encomendada por la normativa vigente en cada momento.

SEGUNDO. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los requisitos para la participación en el proceso son los siguientes:

- a) Ser Policía Local, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

TERCERO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noja, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

El anuncio correspondiente a la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento. Las restantes publicaciones serán realizadas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Noja.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.
- c) El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).

CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de documentación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de la entrevista y composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Noja, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

QUINTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por un Presidente/a, y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, todos con voz y voto.

SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1. BAREMO DE MÉRITOS: Se valorarán los méritos acreditados atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia: Por haber prestado servicios con la categoría de Policía Local en cualquier Administración Local, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios directamente relacionados con las funciones de Policía Local. Se considerarán relacionados con las funciones del puesto de trabajo, además de los cursos específicos de carácter policial, aquellos cursos relacionados con calidad, competencias básicas, igualdad de género, informática y prevención de riesgos. Se puntuarán a razón de 0,01 punto por hora hasta un máximo de 6 puntos.

Sólo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas o instituciones privadas en colaboración con entidades públicas o instituciones privadas de las siguientes: Universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, ONG´s o instituciones sin ánimo de lucro en cuyos fines se encuentre la formación.

Idiomas: Nivel B2 o superior, a razón de 0,10 por idioma hasta un máximo de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas: Se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos, siendo excluyentes cada uno de los niveles alcanzados:

- Ciclo formativo de grado superior: 0,15 puntos.
- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, 0,50 puntos por cada titulación.
- Título de Grado o Licenciado 1 punto por cada titulación
- Título de doctor: 1,25 puntos

Por cada master universitario oficial o título de postgrado universitario se sumará 0,25 puntos en la puntuación de titulación académica correspondiente.

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

2. ENTREVISTA PERSONAL: Los/as aspirantes serán convocados a entrevista personal en la que se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el órgano entrevistador.

La fecha para la realización de la citada entrevista será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SÉPTIMO. SELECCIÓN CANDIDATOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Se seleccionará al candidato que obtenga la puntuación más alta.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en Comisión de Servicio del aspirante seleccionado, procediéndose al nombramiento del mismo, disponiendo de un plazo de tres días para tomar posesión del puesto a proveer, contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días.

OCTAVO. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Noja, 2 de julio de 2019.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

ANEXO I
(SOLICITUD DEL INTERESADO)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el [<i>Boletín Oficial de Cantabria nº _____ fecha _____</i>], para cubrir la plaza vacante de _____, en comisión de servicios.</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria y pruebas de selección para cubrir una plaza de _____.</p>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p>El solicitante, Fdo.: _____</p> <p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA.</p>